



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes del Docente Barrale, Rubén Darío desde el 15/07 al 13/08 EX-2022-00465174- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado por el Docente BARRALE, Rubén Darío (Legajo N° 41.929), en EX-2022-00465113- -UNC-ME#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente suplente en nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 15/07/2022 y hasta el 13/08/2022 o mientras el docente permanezca en uso de licencia:

- CIMA GARCÍA, Carlos Ezequiel (Legajo N° 37.104), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II.
- BARROS, Florencia Soledad (Legajo N° 44.431), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II.
- FERLA GARCÍA, Victor Hugo (Legajo N° 44.147), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y

Ciudadana III.

Art.2º.- Prorrogar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Pregrado (Código 228), que en cada caso se indican, desde el 15/07/2022 y hasta el 13/08/2022 o mientras el docente permanezca en uso de licencia:

- DE LA CUESTA, Raúl (Legajo N° 56.664), en tres (3) horas cátedra de Nociones de Derecho.
- FERLA, Víctor Hugo (Legajo N° 44.147), en tres (3) horas cátedra de Nociones de Derecho.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.